

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
(TUPA)
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL**

SETIEMBRE 2017

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2017 UIT = 4050)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>3</p> <p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.9. Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento y modificatorias (publicada el 05/02/2007). Artículo 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51, 52 y 122. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 9 (numeral 9.2); 19 (numeral 19.1); 34 (numeral 34.1) 35 y Art. 40 numeral 40.1. Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016). LEY N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud de inspección, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p> <p>2</p> <p>Copia simple del Plano de Ubicación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3</p> <p>Copia simple de los Plano de Arquitectura (distribución), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4</p> <p>Copia simple de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de Seguridad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5</p> <p>Copia simple del Plan de Seguridad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6</p> <p>Copia simple del Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7</p> <p>Copia simple de los certificados de Conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (c) En el caso de objetos de inspección que formen parte de una Edificación que califica para ITSE de Detalle, no requerirán contar al inicio de su procedimiento de ITSE con el Certificado de ITSE de la Edificación que los alberga; siempre que solo cuenten con acceso (s) / salida (s) directa (s) e independiente (s) desde la vía pública.</p>	Solicitud ITSE	4.10%	S/. 166.00			X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
<p>4</p> <p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.9. Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento y modificatorias artículo 9 (publicada el 05/02/2007) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51, 52 y 122. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3); 34 (numeral 34.1) 35 y Art. 40 numeral 40.1. Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016). LEY N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud de levantamiento de Observaciones, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	Solicitud de levantamiento de Observaciones	2.20%	S/. 89.10			X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2017) UIT = 4050	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<p>que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51, 52 y 122.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 27 (numeral 27.1); 34 (numeral 34.1); 35 y Art. 40.</p> <p>Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016).</p> <p>LEY N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>														
<p>7 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO</p> <p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51, 52 y 122. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 8 (numeral 8.7); 12 (numeral 12.2); 29; 31; 34 (numeral 34.2); Art. 35 y Art. 40. Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016). LEY N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>1 Solicitud de Inspección, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Cantidad de espectadores Hasta 3000 espectadores</p> <p>2 Copia simple de Plano de Ubicación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple del Plano de Arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle de cálculo de aforo por áreas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Copia simple de Plano de Señalización y rutas de evacuación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5 Copia simple de Planos de Diagramas Unifilares y Tableros Eléctricos destinados para el evento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6 Copia simple del Plan de Seguridad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 Copia simple de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigentes, SOLO será necesario una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p>	Solicitud ITSE	5.10%	S/. 206.50				X	6 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control	
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL : SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD														
<p>8 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</p> <p>Base Legal: Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14/09/2014). Art. 37 numeral 37.5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 122. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicada el 28.04.2016). LEY N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo único.</p>	<p>4 Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p>		0.45%	S/. 18.20						X	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil		